MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa: Prestación de Servicios (Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Titulo 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)
CIUDAD Y FECHA:	San José de Cúcuta, **NOVIEMBRE 01 DE 2024.**

FUENTE	**1.2.3.3.04/ V02.05/OG/2024**	OTRAS TRANF CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES-DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-GOBIERNO GRAL-DISCAPACIDAD RESOL.0619/2024 CSF
SUBPROGRAMA	N/A	
PRODUCTO	**190505001**	
BPIN	2024004540046 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DE LA SALUD PUBLICA EN NORTE DE SANTANDER	
CODIGO	19062.0214OG-E2-L3	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CODIGO DANE	93199	

NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud con base en las Políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Instituto Departamental de Salud es el establecimiento público del orden departamental encargado de la ejecución de la política pública de Salud en Norte de Santander. Su Dirección debe desarrollar su misión atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y de sus planes de acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales.

Como ente territorial responsable de la vigilancia, seguimiento y control al SGSSS, debe gestionar y realizar todos los procedimientos administrativos y contractuales que sean necesarios para contar con el recurso humano de apoyo requerido a fin de garantizar la correcta ejecución del Plan Territorial de Salud Pública en el marco del fortalecimiento a la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander – IDS- debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1618 del 27 de febrero de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, la Ley 1346 de 2009, prevé que las personas con discapacidad son aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Justificación.

Es importante desarrollar acciones encaminadas a la Certificación de Discapacidad y la plataforma del Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad-RLCPD, es el medio por el cual se registra la información contenida en el certificado de discapacidad de las personas que hayan sido certificadas a fin de obtener su caracterización y su localización geográfica en los niveles municipal, departamental y nacional. El Registro es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social –SISPRO.

Según lo establecido en la Resolución 1197 de 2024, se determina el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad – RLCPD.

El procedimiento de certificación de discapacidad, corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de

la Discapacidad y de la Salud – CIF- , que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona.

Dicho procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios conformado por tres profesionales, de los cuales uno debe ser profesional en medicina y los otros dos de dos áreas diferentes de la salud como fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, enfermería, psicología, optometría y trabajo social. Esta consulta es realizada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, autorizadas y certificadas por las secretarías de salud de orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, de acuerdo con el cumplimiento de los criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), en la Resolución 1197 de 2024.

Como cumplimiento a los requisitos exigidos por la resolución 1197 de 2024, en el capítulo V el cual refiere *"asignación y distribución de recursos dispuestos por el ministerios de salud y protección social"* , el MSPS emite la **Resolución 619 del 11 de abril de 2024**, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de la certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", Vigencia Fiscal 2024, En su artículo 1, en lista la asignación de los recursos por Departamento.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000619 **DE** 11 ABR **2024** **HOJA No 5**

Continuación de la resolución *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".*

24	Departamento de La Guajira - Secretaría de Salud de La Guajira	$157.058.501
25	Departamento del Magdalena – Secretaria de Salud del Magdalena	$ 270 839.032
26	Departamento del Meta – Secretaria de Salud del Meta	$227.934.566
28	Departamento de Norte de Santander – Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander	$225.923.890

Asignándose unos recursos destinados por parte del Ministerio de Salud por una cifra de DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CT ($225.923.890) al Departamento de Norte de Santander y que fueron incorporados al presupuesto del Instituto Departamental de Salud, a través del Acuerdo No. 008 del 13 de agosto de 2024, para implementar el Proceso de Certificación de Discapacidad. Cuyo objetivo de dichos recursos serán lograr 1.407 certificaciones de Discapacidad en el Departamento.

La OMS en su último informe mundial de discapacidad estima que la prevalencia de discapacidad puede oscilar entre el 10% y el 15% del total de la población; la Encuesta Nacional de Demografía y Salud año 2015, arroja un crecimiento notable en la presencia de discapacidad en la población colombiana, señalando que 9.8 personas de cada 100 colombianos presenta una limitación permanente y el Censo del DANE de 2018 reporta que la prevalencia de personas con dificultades en el funcionamiento es del 7.1% . Esta situación, sumada a los datos específicos de caracterización obtenidos del Registro para la Localización y Caracterización de las personas con discapacidad, conllevan la imperante necesidad de realizar los ajustes razonables, y acciones afirmativas para que la respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud tribute al ejercicio del derecho a la salud, la rehabilitación de las personas con discapacidad y su inclusión social.

La ley 1618 de 2013 en el Art 5º No 5 y 13; Art 10º No 1, literal e, refiere la promoción, actualización y el fortalecimiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y la Inclusión de la variable discapacidad en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO; en el Art 5º Numeral 12 se habla que la puntuación de clasificación socioeconómica de las familias con miembros con discapacidad esté acorde con el resultado de la certificación de discapacidad; en el Articulo 5 Numeral 5 se consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el RLCPD; en el mismo artículo en el numeral 10, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El artículo 81 de la Ley 1753 de 2015 determina que el Ministerio de Salud implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la ejecución del Plan de Salud Pública Departamental y el cumplimiento de la misión institucional de la entidad, se hace necesaria la contratación con las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que presten los servicios para la valoración y certificación en discapacidad de la población solicitante en el departamento Norte de Santander. Previamente estas IPS deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 5. *"Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud"* de la resolución 1197 de 2024, cuyos requisitos son los siguientes:

> *5.1. Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio. Los miembros del equipo multidisciplinario deben estar presentes durante el tiempo que dure la valoración.*
>
> *5.2. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019, o en la norma que la modifique, complemente o sustituya. Los servicios habilitados deberán corresponder, con las disciplinas que conforman el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) en la modalidad intramural, así como la modalidad extramural (domiciliaria y jornada de salud) y de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración en alguna de dichas modalidades.*
>
> *5.3. Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.*
>
> *5.4. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.*
>
> *5.5. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el tiempo mínimo para cada una es de cuarenta (40) minutos.*

La contratación se realizará con las IPS que cumplan con lo anteriormente expuesto, y se tendrá en cuenta las IPS que se reportaron al momento de la asignación de los recursos, el número de equipos multidisciplinarios conformados por estas IPS, para garantizar la valoración y certificación de acuerdo a la demanda. Adicionalmente se tomarán otros criterios determinados por la entidad contratante, tales como: la experiencia, desempeño, organización y calidad en el servicio, es necesario precisar

que al tomar en cuenta estos criterios se hará mayor distribución de recursos a unos prestadores frente a otros.

Dichas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS- se relacionan a continuación:

No	RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN Prestadores de servicios de Salud (MUNICIPIO/ DISTRITO)	UBICACIÓN Prestadores de Servicios de Salud (DEPARTAMENTO)	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS CONFORMADOS*	NÚMERO DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS SEMANALES*
1	I.P.S. SOMEFYR S.A.S.	900229038-9	Cúcuta	Norte de Santander	4	288
2	I.P.S. AGESO S.A.S.	807001777-6	Cúcuta	Norte de Santander	2	144
3	I.P.S. CLINICAL HOUSE S.A.S.	900752620-8	Cúcuta	Norte de Santander	4	288
4	I.P.S. PROGRESANDO EN SALUD S.A.S.	900876584-3	Cúcuta	Norte de Santander	2	144
		900876584-3	Villa del Rosario	Norte de Santander	1	72
		900876584-3	Ocaña	Norte de Santander	1	72
5	I.P.S. MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S.	900257281-1	Cúcuta	Norte de Santander	2	144

OBJETO DEL CONTRATO

Se pretende la celebración de un contrato de Prestación de Servicios con una IPS debidamente autorizada para la valoración clínica multidisciplinaria simultánea y certificación de discapacidad a las personas residentes en el departamento Norte de Santander.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA:

- Cumplir permanentemente con los criterios establecidos en el artículo 5 de la resolución 1197 de 2024.
- Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO.
- Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresaran a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS de este Ministerio, en representación de su entidad.
- Prestar los servicios de valoración y certificación de discapacidad a las personas previamente autorizadas, por las diferentes secretarias de salud o la entidad que haga sus veces municipales del departamento Norte de Santander.
- Diligenciar el consentimiento informado de la valoración.
- Entregar copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente su representante lo requiera.
- Direccionar a la persona con discapacidad hacia la secretaria de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con los usos del certificado de discapacidad.

- Presentar los soportes de las acciones realizadas de acuerdo a lo planeado (facturación electrónica, copia del consentimiento informado, copia del certificado de discapacidad, orden de autorización de la valoración y copia del documento de identidad de la PcD)
- Garantizar el talento humano que va a desarrollar las acciones contratadas.
- Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
- Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
- Poner a disposición del contratante la información necesaria para el control, la supervisión y vigilancia del mismo o de las autoridades autorizadas por la Ley.
- Presentar las cuentas de cobro de acuerdo a las indicaciones de la oficina de cuentas del Instituto Departamental de Salud.
- Las demás obligaciones que sean propias al objeto del contrato.

VALOR, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El término para la ejecución del Contrato de prestación de servicios que resulte del presente proceso de contratación directa será de **dos (2) meses y/o hasta el agotar los recursos asignados al contratista para el cumplimiento del objeto del contrato**. Dicho término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y efectuada la legalización del mismo. (Expedición del registro presupuestal respectivo por parte de la entidad y suscripción del acta de inicio), sin exceder la presente vigencia fiscal.

El IDS cancelará los recursos para el cumplimiento del objeto del contrato de la siguiente manera:

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, se realizarán pagos mensuales vencidos, cuyo resultado será el valor de los servicios ejecutados durante el mes, hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la presentación y suscripción de los siguientes documentos:

a) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:
b) La factura o cuenta de cobro.
c) El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.

En todo caso, todos los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensual izado de Caja).

El presente proceso de selección, será respaldado presupuestalmente con recursos que corresponden a la prestación de servicios, y de la certificación de disponibilidad presupuestal:

N° DE C.D.P.	OBJETO	RUBRO	FUENTE	TOTAL
1382 del 02/09/2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA IPS PARA LA VALORACION CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA Y CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	**2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**	1.2.3.3.04/ V02.05/OG/2024 OTRAS TRANSF CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES-DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-GOBIERNO GRAL - DISCAPACIDAD RESOL.0619/2024 CSF	$225.923.890
	TOTAL			$225.923.890

De acuerdo a la anterior certificación de disponibilidad presupuestal, se estima el valor del futuro contrato, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CT** ($48.158.100), suma que incluye todos los impuestos, costos y gastos inherentes este valor se estima como base mientras se desarrolla el proceso general para contratar los servicios de salud de la vigencia fiscal 2024 y que permitirá certificar la discapacidad a 300 personas residentes en el departamento de Norte de Santander.

N° DE C.D.P.	OBJETO	NUMERO DE PERSONAS A CERTIFICAR	CONTRATISTA	VALOR A CONTRATAR
1382 del 02/09/2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA IPS PARA LA VALORACION CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA Y CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	**300**	IPS SOMEFYR S.A.S NIT: 900229038-9	$48.158.100
	TOTAL			$48.158.100

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos y documentos que deberá presentar el oferente para evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Instituto:

REQUISITOS HABILITANTES:

- Carta de autorización como IPS certificadora en discapacidad por el IDS.
- Propuesta.
- Fotocopia del Acto administrativo de creación de la IPS (Ordenanza, Acuerdo, Decreto, Acta)
- Portafolio de servicios de la IPS
- Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.
- Hoja de vida del DAFP de la persona jurídica de la IPS
- Hoja de vida del DAFP del representante legal de la IPS
- Fotocopia del acto administrativo de nombramiento del representante legal. (Gerente)
- Fotocopia del acta de posesión del representante legal. (Gerente)
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia de los estatutos, manual de contratación a acto administrativo de la junta directiva en el que se le conceden facultades al representante legal para contratar.
- Fotocopia del RUT de la IPS
- Fotocopia del RUT del representante legal.
- Certificación expedida por el representante legal o Revisor Fiscal, en la que se manifieste que la IPS, se encuentra al día en los pagos de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- Medidas correctivas de la policía
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional

- Medidas correctivas del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
- Declaración de Bienes y Rentas del Representante legal. DAFP. (Si está obligado a declarar renta, fotocopia de la última declaración)
- Declaración del representante legal de no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad a la Ley 80 de 1993.

GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD una garantía única, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o entidad financiera legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad correcta y prestación de servicios de salud	20%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. laborales	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

JENIT CECILIA COLMENARES BECERRA
Responsable del Programa de Vulnerables - IDS

Elaboró y Proyectó: Edwin Lozano / A. Administrativo / Programa Vulnerables - IDS
Aprobó: José Ignacio Blanquizeth / Asesor Externo - IDS